



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	2 JUNIO DE 2022	CONTRATO N°:	29312
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/5/2023
NOMBRE OFERTA:	N° BOLPROS-04/2022-GNR "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022"		
PRODUCTO:	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	INDIFERENTE
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	95000
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	15 HABILES
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N°. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 95,000.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 12,350.00
TOTAL:	US\$		\$ 107,350.00
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERÁ DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 31/2022, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

Nombre de oferta	N° BOLPROS-04/2022-CNR "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022"
Producto	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)
Institución compradora	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)
Precio	SEGUN ANEXO FONDOS PROPIOS
Cantidad	Ver especificaciones técnicas.
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI. • Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominara CNR.
Condiciones de Negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por el ítem completo requerido. 3. Cláusula de no colusión: TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás proveedores que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato de ANEXO N° 2.
Especificaciones Técnicas	Ver apartado de especificaciones técnicas.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>La entrega de los documentos de renovación de la suscripción de la solución deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente del cierre del contrato y la ejecución por el período de un año a partir de la fecha consignada en el documento de renovación.</p> <p>LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO</p>



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

El lugar para la prestación del servicio, es en las instalaciones de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) de CNR. La forma de entrega es una sola. El horario de la entrega será en coordinación con el Administrador de Contrato.

PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con los insumos de la materia prima por parte de sus proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al Proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el Proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa.

En todo caso, el Proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.

La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Bolsa a solicitud del Administrador del Contrato.

El CNR a través del Administrador del Contrato podrá efectuar reprogramaciones en el servicio contratado de acuerdo a intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del Suministrante, sin que este trámite signifique modificación del contrato.

Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas o causas justificadas técnicamente, durante la ejecución en la entrega del servicio se podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del servicio contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el suministrante se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato.

VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO

Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el proveedor deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los servicios hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado según la normativa de BOLPROS, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios del servicio contratado, este porcentaje podrá ser hasta en un 100%, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa. A la vez el proveedor

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

	<p>deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.</p>
Documentación requerida para toda entrega del servicio.	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del servicio siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V2. Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Suministrante.3. Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.</p>
Garantías	<p>GARANTÍAS SOLICITADAS</p> <p>Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de Mantenimiento de Oferta <p>La garantía de mantenimiento de oferta será el DOS PUNTO CINCO por ciento (2.5%) más IVA, del monto total ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">2. Garantía de Cumplimiento de Contrato <p>El Suministrante para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a DIEZ por ciento (10%) más IVA, de la suma total contratada, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.</p> <p>Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el Suministrante incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;</p> <p>Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el proveedor, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y.</p> <p>En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato se deberán emitir a favor de BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro</p>



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

	<p>y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente del Banco Cuscatlán.</p> <p>Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.</p>
<p>Penalización económica y Ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días calendarios, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>La penalización mínima a imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora, notificada al Proveedor y con copia a la GSI.</p> <p>El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, después el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización, ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o servicios.</p>

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</p> <p>a) Determinación de la penalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a la GSI/BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.II. La Institución Compradora calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor. Además, deberá de copiar a GSI/BOLPROS.III. El proveedor se presenta a cancelar penalización al CNR y sigue los pasos determinados en el literal b). <p>b) Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <p>El proveedor deberá presentarse a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1ª Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIO NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que el servicio no sea entregado, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>TRÁMITE DE PAGO</p> <p>El método de facturación será directa.</p> <p>Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:</p> 

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

- a) Factura Consumidor Final duplicada del suministrante a nombre del Centro Nacional de Registros. Debiendo incluir el nombre del servicio, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.
- b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle del servicio.
- c) En caso de refacturación por errores del suministrante, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles y no generará cobro por mora.
- d) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.
- e) El pago se hará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según lo establecido en este documento, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago.

ACTAS DE RECEPCIÓN:

Toda acta de recepción debe ir firmada por el Suministrante y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.

Se consignará lugar, día y hora de la recepción; nombre del suministrante; nombre y cargo del representante del suministrante que firmará el acta, fecha y referencia del contrato del servicio recibido, detalle de servicio recibido, consignación de la conformidad de las condiciones de los términos o características técnicas del servicio requerido, asimismo como observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del servicio.

De los pagos al suministrante se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país.

El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:

- a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el suministrante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos. Su presentación es opcional, por lo que en caso de no presentarla, el pago se realizará por medio de cheque.
- b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque.

En cada factura se debe descontar el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - IVA, según aplique.

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

	El Administrador del Contrato respectivo remitirá a la UACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del servicio, el acta respectiva.
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la GSI el ANEXO N° 5, así como también los precios de cierre conforme al ANEXO N° 6.
Vigencia de la suscripción	La suscripción del ítem 1 por 12 meses contados a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, incluyendo soporte y mantenimiento.
Vigencia del Contrato	El plazo de vigencia del contrato es a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de mayo de 2023.
Prórrogas y adendas al contrato	De acuerdo con el Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona la presente oferta de compra para la adquisición del “**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR) AÑO 2022**”, con el objeto de contar con la renovación de la suscripción del (SOAR) para fortalecer la seguridad informática, mejorando la detección y priorización de respuesta ante amenazas.

N° de ítem	Producto / Servicio	Cantidad de meses del servicio
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022	12

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO Y CUANTIFICACIÓN

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)

Los ofertantes deben detallar en su oferta si cumplen con lo siguiente:

Cantidad de Licencias: Renovación de Suscripción de una solución para la Orquestación Automatización y Respuesta a Incidentes de Seguridad (SOAR)

Nombre del producto: Starlight Bundle: Data Processor Sensors and Agents, solución para la Orquestación Automatización y Respuesta a Incidentes de Seguridad (SOAR)



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

Tipo de Licenciamiento: Suscripción Anual
Producto entregable: Documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida
Soporte Técnico: Carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo. Según Anexo No. 4. <ul style="list-style-type: none">- Soporte técnico mediante acceso remoto ilimitado- Soporte técnico mediante llamadas telefónicas o correo electrónico ilimitado
Plazo de vigencia del servicio: Un año a partir de la fecha consignada en el documento de renovación. (incluye soporte y mantenimiento)
Plazo de entrega: Cinco (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente del cierre del contrato, para la entrega del documento de renovación de la solución.
ASPECTOS GENERALES
La empresa debe contar con personal certificado en la solución (presentar documentación de al menos dos personas certificadas en la solución). Deberán adjuntar los atestados y presentarlos en copia simple: currículum, certificaciones u otra documentación que les acredite.
La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico y mantenimiento no menor a doce meses, mediante certificado de garantía o carta del Proveedor, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.

FUNCIONES A REALIZAR POR LA SOLUCION PARA PARA LA ORQUESTACIÓN AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)

Los ofertantes deberán detallar en su oferta si la solución cumple con las funciones siguientes:

1. La solución debe estar basado en una solución de virtual appliance con sistema operativo propietario, securizado y optimizado de fábrica. Se debe implementar tanto en ambiente virtual y la nube.
2. La solución debe permitir tener múltiples sensores incluyendo sensores de seguridad, de red y de servidores.
3. La solución debe permitir una capacidad de procesamiento de datos por día para no menos de 3000 activos. Durante la vigencia del contrato podría variar el servicio debido a la necesidad de incrementar capacidad de procesamiento de datos por día.
4. La solución debe poseer la funcionalidad de administrar varias tenants (ambientes) desde una misma consola de gestión, sin necesidad de licenciamiento adicional.
5. Debe ejecutar aprendizaje vía ML (Machine Learning) y AI (Artificial Intelligence).
6. La solución debe proveer la capacidad de ejecutarse por servicios administrados con dashboards y casos de uso ilimitados, ejecutar actualización de búsquedas sin licenciamiento adicional.
7. La solución debe ajustar alertas basadas en cada etapa de Cybersecurity basada en KillChain y MITRE.
8. Proveer descripción por cada malware detectado.
9. La solución debe ser capaz de extraer información granular entendible para el usuario a nivel de metadata en las capas 2 a 7 de la capa TCP/IP.
10. Los sensores debe ser capaces de capturar información de toda la red y solo enviar información relevante al dashboard para análisis.

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

11. La solución debe proveer funcionalidad de Machine Learning Supervisado y no Supervisado.
12. La solución debe proveer la funcionalidad de procesar los datos por medio de AI y ML.
13. La solución debe incluir sensores IDS integrados sin licenciamiento adicional.
14. Para garantizar un análisis granular de las muestras, identificando ataques desconocidos / de 0 días, el motor de análisis debe poder reproducir la ejecución de malware en un emulador de máquina que reproduce un hardware virtual, incluida una CPU emulada. La CPU emulada debe realizar una emulación de código a nivel de procesador, es decir, debe ejecutar directamente el código malicioso, que, por lo tanto, no debe ejecutarse en la CPU del hardware (es decir, la CPU host del sistema emulado).
15. El sandboxing basado en la emulación del sistema completo debe ser capaz de detectar ataques de múltiples etapas donde el exploit se divide en múltiples objetos.
16. Las actualizaciones de sandbox deben ejecutarse en línea automatizadamente, sin intervención manual.
17. La solución debe ser capaz de identificar amenazas en cualquier formato de archivo. Enumerar los tipos de archivos soportados.
18. La solución debe proveer funciones de NTA (Network Traffic Analysis) sin licenciamiento adicional.
19. La solución debe incluir tecnologías de Honeypots / Deceptions Appliance sin costos
20. La solución propuesta debe incluir capacidades de correlación avanzadas para detectar incidentes como: Ataques DDoS, Ataques de virus, Escaneo de puertos, Inyección de SQL, Ataques de Fuerza Bruta.
21. Ejecutar análisis de registros basado en búsquedas y reportería.
22. Analizar y correlacionar eventos de seguridad.
23. Enviar alertas al personal respectivo basado en el nivel de criticidad del evento.
24. La solución debe incluir gestión de amenazas e incidentes basado en cumplimiento.
25. La solución propuesta debe ser capaz de soportar colección de logs basado en agentes y sin agentes (Agentless).
26. La solución debe ser capaz de ejecutar monitoreo de servidores y de red de oficinas remotas.
27. La solución debe ser capaz de recolectar información para realizar monitoreo rendimiento de aplicaciones.
28. Capaz de realizar el seguimiento de los cambios mediante el monitoreo de actividades sospechosas, cambios en el rol del usuario, acceso no autorizado y más.
29. La solución debe ser capaz de enmascarar información como contraseñas, datos sensibles antes de almacenar en su base de datos.
30. La solución debe ser capaz de ejecutar geolocalización de los ataques.
31. La solución debe monitorear automáticamente los eventos negativos conocidos y utilizar una correlación sofisticada a través de la búsqueda para encontrar patrones de riesgo conocidos, como ataques de fuerza bruta, fuga de datos e incluso fraude a nivel de aplicación.
32. La solución debe ser capaz de detectar dispositivos comprometidos asociados con amenazas avanzadas e infecciones de malware.
33. La solución debe ser capaz de encontrar actividades y eventos asociados con ataques e infecciones residentes en la red.
34. La solución debe ser capaz de ayudar a los analistas de seguridad a realizar evaluaciones de compromiso e incumplimiento.
35. Que admita registros de seguridad personalizados que realice la correlación sobre los registros en movimiento en la red.
36. La solución debe ser capaz de correlacionar información de los dispositivos con información de amenazas y vulnerabilidades.



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

37. La solución debe ejecutar la recopilación pasiva de información de los activos e información del flujo de red.
38. La solución debe proveer una vista de los datos almacenados en formato crudo.
39. La solución debe emitir alerta al detectar IP externa en lista negra por reputación de dominio o IP.
40. La solución debe incluir alertas predefinidos de acuerdo al nivel de severidad detectado.
41. La solución debe ser completamente personalizable cuando se crea una alerta o alarma para eventos de alto riesgo.
42. La solución debe proporcionar visibilidad de red con información que contenga niveles de criticidad de los eventos, payloads, información de sesión, errores, DNS, etc.
43. La solución debe proporcionar aplicaciones, utilidades y complementos predefinidos que brinden capacidades que van desde el monitoreo de la seguridad y la gestión avanzada de amenazas y más sin necesidad de crear vistas especiales o casos de uso específico
44. La solución propuesta debe ser capaz de capturar eventos capturados de nuevos dispositivos sin requerir leer los datos completos del trafico visualizado.
45. La solución propuesta debe ser capaz de proporcionar una función de búsqueda que admita búsquedas simples de patrones de estilo booleano, así como expresiones regulares complejas.
46. La solución propuesta debe permitir al analista crear consultas utilizando el método de búsqueda combinada. Una sola consulta puede contener palabras clave, condiciones basadas en campos y expresiones complejas.
47. La solución debe ser capaz de monitorear amenazas desconocidas o de día cero.
48. La solución debe ser capaz de correlacionar e identificar problemas de rendimiento de la aplicación debido a incidentes de seguridad (por ejemplo, ataques DDOS, acceso no autorizado al sistema que causa problemas de rendimiento de la aplicación).
49. La solución debe poder descubrir activos funcionales y activos que hayan perdido actividad con la red de datos institucional.
50. La solución propuesta debe poder ingerir todos los datos (usuarios, aplicaciones) y ponerlos a disposición para su uso: monitoreo, alertas, investigación, búsqueda ad hoc.
51. La solución debe tener widget y dashboard personalizable.
52. La solución debe ser administrable vía Web GUI vía HTTPS.
53. La solución debe proporcionar flexibilidad para integrarse con portales y herramientas de informes de terceros.
54. La solución debe usar algoritmos basados en aprendizaje automático. Proporcionar algunos casos de uso y evidencia de que la aplicación está utilizando algoritmos basados en aprendizaje automático.
55. La solución debe proporcionar el Módulo de inteligencia preempaquetado para el sistema de base de datos, como Informix, MYSQL, MySQL, DB2, Oracle.
56. La solución debe proporcionar agentes para Windows para recolección de eventos.
57. La solución debe configurarse para implementarse en el entorno de almacenamiento SAN del cliente existente. Que no requiera bases de datos adicionales para administración y reportería.
58. La solución debe venir con la integración con al menos cinco tecnologías de inteligencia de amenazas de código abierto.
59. La solución debe tener una consola de administración primaria compuesta de indexador y dashboard.
60. Posibilidad de implementar solución en alta disponibilidad.
61. La solución debe proveer visibilidad total de Ataques Avanzados (ATP) via red, web o clientes
62. La solución debe proporcionar capacidad de detección no basado en firma, sino en anomalías de trafico de red y comportamiento sospechoso.

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

63. La solución debe ser capaz de notificar eventos vía JSON o formatos de texto como correo, envío de mensajes
64. La solución debe poder clasificar la severidad del incidente adjunto a las Alertas.
65. La solución debe admitir el modo de bloqueo a través de la integración con otras herramientas de seguridad.
66. La solución debe soportar integración con herramientas de análisis forense
67. La solución debe soportar la detección de no menos 3000 dispositivos de red
68. La solución debe tener la capacidad de reconocer eventos como parte de un flujo de trabajo.
69. La solución debe ser capaz de reportar intentos de robo de información de parte de los usuarios
70. La solución debe tener la capacidad de integrarse con Active Directory para identificación de usuarios
71. La solución debe detectar amenazas de cualquier tipo de sistema operativo
72. La solución debe tener la capacidad de instalar sensores en ambiente virtual
73. La solución debe ser capaz de soportar interfaces de red de 1Gbps, 10 Gbps fibra y cobre
74. La solución debe ser capaz de proveer correlación de eventos a través de varias fuentes de datos como Syslog, SNMP, o integraciones con terceros
75. La solución debe proporcionar actualizaciones de inteligencia de amenazas de las plataformas de forma centralizada
76. La solución debe proporcionar análisis en profundidad e informes sobre las tendencias de los actores de amenazas
77. La solución debe proporcionar análisis en demanda de direcciones IPs y dominios.
78. El motor de análisis debe ser capaz de revelar las técnicas de evasión utilizadas por el malware, como los bucles de detención y las comprobaciones ambientales;
79. La licencia debe basarse en la cantidad de activos que son registrados en la solución, independientemente del tráfico que se registre en la solución.
80. Debe permitir configurar acciones automatizadas hacia los diferentes dispositivos de seguridad de la red existentes, sin necesidad de adquirir una solución adicional para ejecutar la acción de bloqueo de sesiones o tráfico sospechoso.
81. Los sensores y agentes de la solución deberán transformar los datos sin procesar en registros de Interflow en el momento de la ingesta, procediendo de inmediato con el procesamiento de la información.
82. La solución debe ser capaz de convertir la ingesta del tráfico de captura de paquetes y registros de log, normalizando los datos de seguridad compartidos entre aplicaciones integradas y aplicaciones de terceros.
83. La solución debe integrar la inspección profunda de paquetes de forma avanzada, e identificar más de 4000 aplicaciones de red, extraer metadatos de estas aplicaciones y re ensamblar los archivos.
84. La solución deberá reducir la sobrecarga de datos al eliminar partes del paquete/carga útil que no son necesarias reduciendo significativamente el volumen de tráfico a procesar para analizar los eventos de seguridad y superficie de ataque.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Es necesario contar con la renovación de la suscripción de la solución para la Orquestación Automatización y Respuesta a Incidentes de Seguridad (SOAR), la cual fue adquirida en enero de 2020 e implementada a partir de ese mismo mes en el Centro Nacional de Registros, dicha solución permite integrar los sistemas de detección de intrusos mediante la implementación de Machine Learning (ML) e inteligencia artificial, detección de malware, inteligencia de amenazas, SIEM, y



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

tecnología de orquestación de seguridad, automatización y respuesta a incidentes. Permite consolidar información de eventos de seguridad, mejora la detección y respuesta de amenazas a través de la correlación de eventos, así como la automatización de tareas de seguridad informática.

Para la renovación 2022-2023 se requiere la ampliación en la capacidad de visibilidad de la solución a través del incremento en el volumen de tráfico que es monitoreado el cual es generado por equipos internos y externos, esta necesidad se basa en el incremento de servicios en línea, así como en la ampliación de instituciones que acceden a servicios internos del CNR. Para ello se requiere realizar un cambio en el licenciamiento de la solución, pasando de una medición por cantidad de tráfico inspeccionado a un licenciamiento por cantidad de equipos que serán monitoreados.

3. MARCO LEGAL

El presente proceso estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicables.

4. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El proveedor al presentar su oferta, acepta sin reservas las Especificaciones Técnicas, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

5. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proveedor y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano o traducirse a dicho idioma.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el servicio requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del servicio requerido.

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

El proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **Anexo No.1** Declaración Jurada De No Inhabilitados.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al Anexo No. 1 Declaración Jurada De No Inhabilitados.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a los términos establecidos en la Oferta de Compra, debiendo además de incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la Oferta. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se tomara en cuenta el siguiente parámetro:

PARÁMETRO	CONDICIÓN	EVALUADOR
Evaluación Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE	Unidad Solicitante

9. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, PODRÁ PREVENIR:

1. Errores u omisiones de alguna documentación técnica que no haya sido incluida en la Oferta Técnica.
2. Así como también podrá hacer consultas al proveedor con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables.



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que proporcione la información faltante, aclaración o corrija el error subsanable. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado, en la Evaluación Técnica, se evaluará con la información disponible al momento.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los proveedores deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección de "Especificaciones Técnicas", así como toda la documentación detallada en este numeral.

La evaluación se realizará de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas	
2	<p>PROVEEDOR DISTRIBUIDOR: Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar Starlight Bundle: Data Processorm Sensors and Agents.</p>	
2	<p>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR: En el caso que el ofertante sea re-distribuidor debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, lo siguiente: Presentar carta vigente en original o fotocopia simple: en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es redistribuidor autorizado en El Salvador para comercializar Starlight Bundle: Data Processorm Sensors and Agents.</p>	
3	<p>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR El proveedor deberá presentar al menos 2 cartas o constancias de referencia original o fotocopia simple, emitida en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual al solicitado dentro de los últimos TRES (3) años, e indicando los requisitos siguientes: nombre del proveedor, descripción del servicio, período de contrato u orden de compra, si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad del servicio contratado y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas (en el caso del sello si aplica), por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según Anexo No. 3, de no haber sido extendida de acuerdo a este anexo, deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p>	

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	Se aceptaran cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra en diferentes años fiscales. Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras, en caso de presentar fotocopias simples.	
	a) Presenta al menos 2 cartas o constancias de experiencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.	cumple
	b) No presenta 2 cartas de experiencia que cumplan con lo solicitado.	No cumple

La Entidad Compradora se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el proveedor.

11. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en los Especificaciones Técnicas. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de contratar el servicio objeto de este proceso en forma TOTAL, así como declararla desierta o sin efecto.
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en este documento, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el servicio, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del servicio de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en los demás términos y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el proveedor pueda modificar sus precios unitarios negociados.
- f) Los proveedores que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El proveedor será el responsable de la prestación del servicio y con el objeto de tener una coordinación adecuada entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional; es decir, una persona que será nombrada como Administrador de Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V. los incumplimientos respectivos, así como también realizar la evaluación del Proveedor, dos veces al año, semestralmente.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, al proveedor y a BOLPROS, para coordinar la ejecución del contrato.

13. PROHIBICIÓN

La Proveedor no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Suministrante, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

14. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de los Especificaciones Técnicas, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- a) Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- b) Garantizar y mantener la calidad del servicio que se entregue.
- c) El proveedor deberá entregar el servicio en óptimas condiciones.
- d) Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el servicio contratado.
- e) Proporcionar toda la colaboración que el Administrador de Contrato respectivo, cuando este lo requiera, durante la vigencia de la renovación de suscripción, en caso de ser necesario, sin que ello signifique una modificativa del contrato.
- f) El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable al servicio objeto del Contrato, las del mismo Contrato, Especificaciones Técnicas, adendas, (si las hubiere) y con las instrucciones que le gire el Administrador del Contrato.

CONFIDENCIALIDAD: El o la Proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad sobre la información sensible que sea revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante autorice en forma escrita.

Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

15. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al suministrante por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

16. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el suministrante, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al suministrante por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de **CINCO (5)** días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá proceder a realizar el reclamo oportunamente y por escrito al suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el incumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo con Normativa de BOLPROS.



Anexo de Contrato No. 29312, Oferta de Compra No. 91, 02/06/2022

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 6

Contrato	29312			Número Oferta:	91/2022		
Oferta:	N° BOLPROS-04/2022-CNR "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022"						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)	SERVICIO	1	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	\$ 107,350.00	\$ 107,350.00
TOTAL CONTRATO					\$ 95,000.00		\$ 107,350.00

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

